

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO ____243 DE 2020

(19 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 194 de 2020, se efectúo nombramiento en periodo de prueba a la señora SILVANA PAOLA LEÓN ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52178498, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 18 de mayo de 2020, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante correo electrónico dirigido a convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co de fecha 11 de junio de 2020 la señora SILVANA PAOLA LEÓN ORTEGA, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante correo electrónico dirigido a convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co de fecha 11 de junio de 2020 la señora SILVANA PAOLA LEÓN ORTEGA, solicitó "De acuerdo a la comunicación recibida el 10 de junio de 2020, remisoria del decreto 194 del 26/05/2020 mediante la cual se realiza mi nombramiento en periodo de prueba en el cargo identificado con la OPEC 6647 denominado profesional universitario código 219 grado 04 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía de chía, y acogiéndome a la normatividad legal, a los lineamientos señalados y los términos de tiempo estipulado en la misma comunicación, me permito informar la aceptación de mi nombramiento como profesional universitario en periodo de prueba, así mismo de manera respetuosa y al amparo de la misma normatividad, razones de carácter personal solicito una prórroga para tomar posesión del cargo para dar inicio al periodo de prueba el día 3 de agosto de 2020 como profesional universitario grado 4... Dado lo anterior mi solicitud de prórroga está motivada ya que en el momento, me encuentro con contrato de prestación de servicio en el sistema nacional de aprendizaje Sena centro de tecnologías para la construcción, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la cual debo realizar los trámites pertinentes para terminar mi vinculación contractual y hacer entrega de los temas a mi cargo, lo que requiere del tiempo solicitado; al igual que mi sitio de residencia se encuentra en la ciudad de Bogotá y dada la contingencia y disposiciones regionales y nacionales frente a la pandemia realizada por el covid-19, la cual limita los sistemas de transporte para el desplazamiento a este municipio'

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora SILVANA PAOLA LEÓN ORTEGA, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, en veintisiete (27) días, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamenta al trabajo, que dicha posesión se tenía programada para el veintitrés (23) de junio de 2020.

W)

Que mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional Decreto estado de emergencia por el COVID-19, así mismo, indicó estado de aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, que dicha medida fue ampliada hasta el día 31 de mayo de 2020.

Que el DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su Artículo 14. Estableció: Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio de 2020, inclusive, el plazo para que la señora SILVANA PAOLA LEÓN ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52178498, tome posesión al empleo al que fue nombrada mediante Decreto 194 de 2020, empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. –Establecer como fecha de posesión el día tres (3) de agosto de 2020, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los(19 de junio de 2020). .

LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despactro – Secretaría General Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co